



Las operaciones vinculadas en le impuesto sobre sociedades

La Administraración Tributaria podrá valorar dentro del período de prescripción por su valor normal de mercado las operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas cuando la valoración convenida hubiera determinado, considerando el conjunto de las personas o entidades vinculadas, una tributación en España inferior a la que hubiere correspondido por aplicación del valor normal de mercado o un diferimiento de dicha tributación.

(...)Texto íntegro ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |